REF.: DOCUMENTACION A PARTICIPES SOBRE INSTRUMENTOS VALORIZADOS EN CERO

Para todas las sociedades administradoras de fondos mutuos

Esta Superintendencia en uso de sus atribuciones legales, ha estimado conveniente emitir las siguientes instrucciones:

Los fondos mutuos que posean en su cartera de inversiones instrumentos valorizados en cero de acuerdo a las circulares de esta Superintendencia Nºs 262 de 24 de noviembre de 1982, 282 y 283, ambas de 14 de enero de 1983, deberán enviar a cada uno de sus respectivos partícipes un documento que certifique que el partícipe posee la parte proporcional del valor que se recupere de las inversiones valorizadas en cero. El documento debe contener al menos lo señalado en el certificado anexo a esta circular.

Sin perjuicio de lo anterior, si un fondo mutuo ha valorizado en cero instrumentos en distintas fechas, se deberá entregar a los partícipes tantos documentos como el número de fechas de valorización en cero, siempre y cuando éste tenga derecho sobre los instrumentos en cuestión.

SUPERINTENDENTE

CERTIFICADO

1.	Acciones			
	Número	Emisor		
			•	
2.	Efectos de comercio			
	Número	Emisor	Fecha de vencimiento	Monto a la fecha de vencimiento
				\$
				\$ \$
				φ
3.	Bonos			
	Número	Emisor	Fecha de	Monto a la fecha
			vencimiento	de vencimiento
				\$
				\$
				\$

GERENTE GENERAL